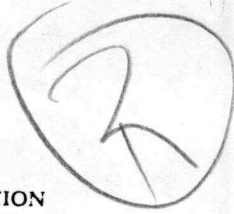




Provincia de Rio Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



VIEDMA, 31 ENE 1996

DOCUMENTACION				
Reg. No	1	2	4	6
Top. No	0	0	6	2
Fecha	03	08	98	

VISTO: La Ley 2444 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 72 de la citada Ley establece que el Consejo Provincial de Educación se organizará bajo el régimen jurídico de Autarquía Técnica y Administrativa;

Que a los efectos de optimizar los recursos y agilizar la gestión administrativa de la entidad, es necesario descentralizar funciones en Delegaciones Regionales;

Que se ha producido un exhaustivo análisis con el objeto de determinar la creación y lugar de función de las Delegaciones Regionales;

Que además es necesario fijar su estructura orgánica como asimismo las funciones que deberán cumplir;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CREAR las siguientes Delegaciones Regionales: Zona Atlántica, Zona Andina, Zona Sur Zona Alto Valle Oeste, Zona Alto Valle Este, Zona Valle Medio y Zona Viedma dependientes del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 2º.- LAS DELEGACIONES Regionales estarán conformadas por el Delegado Regional, sector Despacho, sector Presupuesto, sector Personal y Liquidaciones de Sueldos (excepto en la Zona Atlántica) y sector de Compras y Suministros.

ARTICULO 3º.- SERAN misiones de las Delegaciones Regionales la de administrar los recursos que se les envíen desde el Consejo Provincial de Educación, como así también la gestión administrativa y documental relacionada con el Organismo.

ARTICULO 4º.- FIJANSE como funciones de los Delegados Regionales representar al Consejo Provincial de Educación y coordinar acciones con el área administrativa sobre todos los temas referidos al sistema educativo de la región, limitándose a la normativa legal vigente, fundamentalmente en el marco

//.

125

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Lto. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO



//.

del Artículo 15 de la Ley de Contabilidad y sus normas adicionales.

Coordinar con la Tesorería del Organismo todo lo atinente a retenciones sobre pagos que efectúe la Delegación y en todo lo referente al movimiento de fondos.

SECTOR DESPACHO: Atender todos los temas del área administrativa, delegando en cada área específica al que correspondiere.

SECTOR PRESUPUESTO: Elaborar el Presupuesto anual conforme a las necesidades de funcionamiento, como así también el seguimiento de la ejecución del mismo, proponiendo los ajustes necesarios conforme a las acciones que se desarrollen. Producir las Rendiciones de Cuentas de los montos asignados a la Delegación, dentro de los plazos previstos por la reglamentación vigente.

PERSONAL Y LIQUIDACION DE SUELDOS: Practicar las liquidaciones de haberes de personal, conforme a las instrucciones y lineamientos que establezca la Dirección General de Administración, como así también las novedades que se originen en su ámbito.

COMPRA Y SUMINISTROS: Centralizar las necesidades de compras, refacciones y otros e informar al Delegado Regional para su instrumentación, tendiente a satisfacer las mismas con estricto cumplimiento del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, proponer todas las medidas que se orienten a una compra justificada y que su precio sea considerado razonable.

ARTICULO 5º.- DEROGAR toda norma o Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 125

JED/mn

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CARLOS ALBERTO ESNAI
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO